



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
ALCALDIA
SECRETARIA MUNICIPAL

FIJA TARIFA POR COBRO DE
SERVICIO DE ASEO
DOMICILIARIO AÑO 2023.

PICHILEMU, 27 ENE 2023

- CONSIDERANDO :**
- El estudio de costos de servicio de aseo domiciliario elaborado por el Departamento de Administración y Finanzas, oficina de Rentas de la I. Municipalidad de Pichilemu, para fijar tarifa a cobrar.
 - El Memorándum N° 243 de fecha 23 de enero de 2023, del Alcalde.
 - El memorándum N°007 de fecha 19 de enero de 2023 del Encargado de Rentas Municipales.
 - El Certificado N°10 de fecha 16 de enero de 2023 del Secretario Municipal (S).
- VISTOS :**
- Lo estipulado en el art. 7 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales.
 - Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

EXENTO N° 0447 /

- 1.- **FIJASE** para el año 2023 la tarifa reajustada por servicio de aseo domiciliario de retiro de basuras, en la suma de \$ 59.373 (cincuenta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos) por vivienda o unidad habitacional, local, oficina, quiosco, sitio eriazo y aquellos usuarios que paguen dicha tarifa a través de su patente comercial, industrial o profesional.
- 2.- La tarifa señalada en el punto anterior se cobrará en cuatro cuotas parcializadas en el año calendario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GONZALO VASQUEZ CALDERON
Secretario Municipal (s)

ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
Alcalde (s)

AAR/GVC/evg
DISTRIBUCION:
- Of. de Rentas
- Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
ALCALDIA
SECRETARIA MUNICIPAL

FIJA TARIFA POR COBRO DE
SERVICIO DE ASEO
DOMICILIARIO AÑO 2023.

PICHILEMU, 27 ENE 2023

- CONSIDERANDO :**
- El estudio de costos de servicio de aseo domiciliario elaborado por el Departamento de Administración y Finanzas, oficina de Rentas de la I. Municipalidad de Pichilemu, para fijar tarifa a cobrar.
 - El Memorándum N° 243 de fecha 23 de enero de 2023, del Alcalde.
 - El memorándum N°007 de fecha 19 de enero de 2023 del Encargado de Rentas Municipales.
 - El Certificado N°10 de fecha 16 de enero de 2023 del Secretario Municipal (S).
- VISTOS :**
- Lo estipulado en el art. 7 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales.
 - Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

EXENTO ^{No. 00447 /} N°

- 1.- **FIJASE** para el año 2023 la tarifa reajustada por servicio de aseo domiciliario de retiro de basuras, en la suma de \$ 59.373 (cincuenta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos) por vivienda o unidad habitacional, local, oficina, quiosco, sitio eriazo y aquellos usuarios que paguen dicha tarifa a través de su patente comercial, industrial o profesional.
- 2.- La tarifa señalada en el punto anterior se cobrará en cuatro cuotas parcializadas en el año calendario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GONZALO VASQUEZ CALDERON
Secretario Municipal (s)


ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
Alcalde (s)

AAR/GVC/evg
DISTRIBUCION:
- Of. de Rentas
- Archivo